

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y sábados a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1715

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Entre las disposiciones adicionales comprendidas en la ley de Presupuestos publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al 30 de Abril último, se halla la primera de aquellas, que literalmente es como sigue:

«Las Corporaciones y particulares que tengan débitos directos a favor del Estado por contribuciones directas, indirectas, impuestos, rentas y derechos del Estado y lo declaren en el término de tres meses, a contar de la vigencia de esta Ley, quedarán, relevados del pago de los recargos y multas, excepto en la parte que pueda corresponder a los arrendatarios de tributos, a los Recaudadores y Agentes ejecutivos y a los investigadores o denunciadores privados.»

Transcurrido este plazo, además de las responsabilidades en que hubieren incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación.»

Lo que se hace público por medio de este Diario oficial, a fin de que los que se encuentren en aquel caso puedan acogerse a los beneficios que se establecen en dicha disposición.

Tarragona, 4 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

Núm. 1716

AYUNTAMIENTO DE BENISANET

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayunta-

miento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Mora Ripoll.
- Agustín Cot Ripoll.
- Bautista Grau Vives.
- Juan Ripoll Altadill.
- Juan Grau Roca.
- Bautista Miró Mañé.
- Agustín Cot Ripoll.
- Bautista Vidiella Bonfill.
- José M.^a Bladé Ferrús.
- José M.^a Ripoll Miró.

Mayores contribuyentes

- D. Federico Bonfill Andreu.
- Enrique Demúnvila Font.
- Bautista Pujol Vives.
- José Guerola Mora.
- José Hurtado Ripoll.
- Juan Mauricio Navarro.
- Juan Miró Usach.
- Juan Moseguí Agne.
- Antonio Moseguí Vinaixa.
- José Pujol Font.
- José Grau Vives.
- Miguel Ripoll Ripoll.
- Francisco Rofin Llarch.
- José Segarra Escoda.
- Bautista Sans Miró.
- Valentín Sastre Mora.
- Francisco Grau Pallarés.
- Joaquín Pujol Sastre.
- Jaime Bladé Segarra.
- Salvador Sastre Miró.
- José Rius Monné.
- José Guerola Lluís.
- Jaime Poyo Pujol.
- Bautista Pujol Sans.
- Pedro Vinaixa Serra.
- Bautista Rius Monné.
- Salvador Ripoll Llop.
- Jaime Llop Bladé.
- Agustín Pujol Pujol.
- Jaime Oriol Rafín.
- Tomás Serra Monné.
- Tomás Pedrola Papaseit.
- Miguel Juan Ripoll Lafont.
- José Vinaixa Hurtado.
- Pablo Llarch Catalán.
- Prudencio Amposta Morales.
- Nicolás Creixent Moseguí.
- Juan Galesá Ocallegan.
- Juan Pujol Sastre.
- Miguel Hurtado Grau.

Benisanet, 24 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Mora.—El Secretario, Enrique Desamunt.

Núm. 1717

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

SAN JAIME DELS DOMENYS

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.^a—D. Jaime Ventosa Andreu, D. Augusto Font Gili y D. Juan Ventura Coll.

Sección 2.^a—D. José Jané Güell, D. Juan Coll Torrens y D. Bartolomé Mañé Ferret.

Sección 3.^a—D. José Cendra Carbonell, D. Baldomero Urgell Roig y D. José Piñol Mañé.

San Jaime dels Domenys, 9 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Jané.

Núm. 1718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE GINESTAR

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.^a—D. Francisco Navarro Ruau, D. Pedro J. Gil Agné, D. Ricardo Poll Navarro, D. Ramón Compte Margalef, D. Jacinto Pellisa Pellisa y D. Bautista Cortés Domenech.

Sección 2.^a—D. Francisco Casadó Compte y D. Bautista Gil Vizcarrí.

Sección 3.^a—D. Francisco Piñol Usach.

Ginestar, 10 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Dionisio Banús.

Núm. 1719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FLIX

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.^a—D. José Castellví Llop, D. José Jové Sabaté, D. Ramón Alíes Galcerá, D. Luis Castellví Torres y D. Félix Rey Mateu.

Sección 2.^a—D. Manuel Sánchez Sánchez y D. Ramón Fontanilles Vilás.

Sección 3.^a—D. Juan Pujol y don Ramón Ferrús Larrosa.

Sección 4.^a—D. Francisco Rius. Flix, 19 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Mestres.

Núm. 1720

AYUNTAMIENTO DE RODA DE BARA

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Domingo Ventosa Elías.
- José Ventura Martorell.
- Agustín Mercadó Bandé.
- José Baldrich Barot.
- José Martí Navarro.
- Juan Mercadé Targa.
- Salvador Mercadé Figuerola.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Vives Ferré.
- Miguel Mestre Mateu.
- Jaime Mercadé Esteve.
- José Parés Vives.
- Manuel Gibert Virgili.
- Francisco Colet Martorell.
- José Jansá Baldrich.
- Bartolomé Cañellas Guivernau.
- Pablo Güell Mercadé.
- José Figueras Navarro.
- Rafael Güell Mercadé.
- Francisco Martorell Mata.
- Juan Baldrich Barot.
- Salvador Vives Miró.
- Mariano Bonau Cañellas.
- Pablo Roca Baldrich.
- Vicente Güell Mercadé.
- Ramón Vives Miró.
- Ramón Mercadé Navarro.
- José Boronat Recasens.
- Manuel Barot Virgili.
- Isidro Miró Fontanelles.
- Juan Ventura Baldrich.
- Juan Fontanilles Martorell.
- Ramón Garriga Fontanilles.
- Rafael Barot Figueras.
- José Mercadé Figuerola.
- Jaime Ciuró Marqués.

Roda de Bará, 18 de Mayo de 1920. El Alcalde, Ramón Verned.—El Secretario, Juan Farga.

Núm. 1721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BISBAL DEL PANADES

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.^a—D. Pablo Bundó Mes-

tre, D. Juan Solé Ferré y D. Juan Garriga Casellas.

Sección 2.^a—D. Pedro Cañellas Vallés, D. Francisco Cañis Montserrat y D. José Poch Serramiá.

Sección 3.^a—D. José Saumoy Poch, D. Juan Coll Bergadá y D. José Miró Borrell.

Bisbal del Panadés, 21 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Saumoy.

Núm. 1722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLMOLL

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.^a—D. Juan Sistaré Boronat, D. Luis Boronat Meseguer y don Mariano Travé Sans.

Sección 2.^a—D. José Piñol Fortuny, D. Juan Torrens Guinovart y D. Miguel Mallafré Gils.

Sección 3.^a—D. José Gavaldá Plana, D. Pablo Gavaldá Vallvé y don Cayetano Ferré Ferré.

Vallmoll, 21 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Andrés Cusidó.

Núm. 1725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAPAFONS

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.^a—D. Tomás Voltó Balañá y D. Juan Pocurull Balañá.

Sección 2.^a—D. Longinos Juanpere Fort y D. Francisco Besora Escoté.

Sección 3.^a—D. Joaquín Vensell Teixell y D. José Besora Vendrell.

Capafons, 21 de Mayo de 1920.—El Alcalde, J. Pocurull.

Núm. 1724

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCAFORT

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.^a—D. Jaime Capestany Ferrán, D. Juan Barril Cantó y don José Civit Fonoll.

Sección 2.^a—D. Jaime Masalles Rodríguez, D. Joaquín Oliveres Miret y D. Antonio Sendra Cantó.

Sección 3.^a—D. Antonio Baltá Miró, D. José Llurba Sala (Guitart) y don José Iborra Paris.

Blancafort, 21 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Obradó.

Núm. 1725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDOVER

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible podrán presentar por todo el mes de Junio, en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas, a fin de incluirlas en el citado apéndice.

Aldover, 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 1726

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLA

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los

repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Junio las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Molá, 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José M.^a Castellví.

Núm. 1727

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIGUEROLA

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.^a—D. Ramón Canela Brufau, D. Rafael Bové Gibert y D. José Sans Cortés.

Sección 2.^a—D. Pedro Balañá Clavé y D. José Giró Ferré.

Sección 3.^a—D. José Espigó Vives y D. José Solanes Alberich.

Figuerola, 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Olegario Aubiá.

Vacante la plaza de Médico titular, por causa de dimisión, dotada con el haber anual de 500 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, a fin de que los que se consideren con méritos suficientes para desempeñar dicho cargo, presenten en el referido plazo sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Figuerola, 1.^o de Junio de 1920.—El Alcalde, Olegario Aubiá.

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Junio las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Figuerola, 1.^o de Junio de 1920.—El Alcalde, Olegario Aubiá.

Núm. 1728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREGINALS

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el artículo 2.^o del Real decreto de 3 de abril de 1919, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 25 de Julio próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidos en dichos apéndices.

Freginals, 1 de Junio de 1920.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 1729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINELL DE BRAY

Habiéndose de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al año 1921-22, de las riquezas por rústica, pecuaria y urbana, estará abierta la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.^o del actual al 20 del mismo, ambos inclusive, y hora de las ocho hasta las doce de la mañana, para que

los interesados puedan hacer las alteraciones necesarias con arreglo a ley.

Lo que comunico para general conocimiento.

Pinell de Bray, 1.^o de Junio de 1920.—El Alcalde accidental, Fernando Suau.

Núm. 1730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASERAS

Confeccionado el repartimiento general de este término para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Caseras, 1.^o de Junio de 1920.—El Alcalde, J. Silverio Peris.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1731

CEDULA DE CITACION

De orden del señor Juez de instrucción de este partido y en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre homicidio contra Diego Pinatar Plana (a) Murciano, por la presente se cita a los testigos Pedro Roca Gabarró, vecino de ésta; Roberto Lupin Pina; Graciano Falomí Saez; Jaime Viadé Rovira y José Gómez Collado, vecinos los cuatro de Barcelona y actualmente de ignorado domicilio y paradero, a fin de que el día 15 de Junio actual y hora de las nueve, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Tarragona, 4 de Junio de 1920.—El Secretario judicial, Juan Grau.

Núm. 1732

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en méritos de procedimiento judicial sumario que establece la vigente ley Hipotecaria, promovido por el procurador D. José Monmany a nombre de D. José Gaillard Cluchier, vecino de Barcelona, contra los consortes D. Francisco Sierra Cuartielles y D.^a Josefa Blaví Martí, que lo son de esta villa, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a Una casa sin numerar, compuesta de plan terreno, un piso, desván y tejado, situada en el término de esta villa, carretera de Lérida, de superficie sesenta palmos en cuadro, o sean ciento treinta y seis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados; que linda al frente con dicha carretera de Lérida y por los demás puntos cardinales o sean derecha, izquierda y espalda con honores de don José Bové Pedrol, que habían formado una sola finca con la que se describe.

2.^a Una casa compuesta de planta baja y un piso, teniendo aquella a un lado un almacén cubierto por un tejado y en el otro lado un huerto cercado de paredes, ocupando todo una extensión superficial de seiscientos treinta y tres metros cuadrados; y estando situada la finca en el Arrabal de Santa Ana, afueras de esta villa, sin número, y lindante al Este o detrás con la carretera nueva de Tarragona a Lérida, al Sud o sea a la izquierda saliendo con honores de D. Arturo de Alba; al Oeste o sea al frente con la carretera vieja de Tarragona a Lérida; y por Norte o derecha con un reguero o acequia de

dicho Alba, mediante una faja de terreno de tres palmos de ancho de propiedad del propio señor Alba.

3.^a Un patio o almacén con cisterna, antes porción de tierra huerta, de superficie cuatrocientos cincuenta palmos cuadrados poco más o menos, o sean aproximadamente diez y siete metros cuadrados, sita en la partida Sobirana o Arrabal de Santa Ana del término de esta villa; y lindante al Este con una acequia; al Sud con la carretera de Lérida y al Oeste y Norte con tierras de Gabriel Macip.

4.^a Todo aquel edificio, separado convenientemente por medio de paredes, cuya superficie en su extensión o medida no consta, compuesto de plan terreno con un lagar y de un piso, desván y tejado, sito en la calle Arrabal de esta villa, y lindante al Este con casa de Antonio Cabeza; al Oeste con la de José Paris y con un callejón sin nombre, al Sud con corral de José Paris y al Norte con el mismo Paris.

5.^a Una pieza de tierra campo yerma, hoy viña, de extensión setenta y seis áreas cuatro centiáreas, sita en el término de Prenafeta, agregado al de la presente villa y partida del Prat, lindante al Este con Alejo Magriñá, al Sud con José Solé, al Oeste con herederos de José Bové y al Norte con un barranco.

6.^a Toda aquella pieza de tierra de viña y olivos, de extensión sesenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas, sita en el término municipal de esta villa y partida Can Tarruella; lindante al Este con José Cabeza, al Sud con el camino llamado dels Esmoladors, al Oeste con Salvador Roselló y al Norte con Gregorio Jover.

Y 7.^a Una pieza de tierra viña, de cabida una hectárea, veinte y una áreas, sesenta y ocho centiáreas, poco más o menos, sita en el término de Guardia dels Prats y partida de la Ermita o Costals; lindante al Este con José Gay, al Sud con José Amill, al Oeste con Magín Amill, y al Norte con herederos de Juan Sanromá.

Según la escritura de constitución de hipoteca, fueron tasadas dichas fincas por los interesados en trece mil pesetas la primera; veinte y cuatro mil pesetas la segunda; seis mil quinientas pesetas la tercera; dos mil pesetas la cuarta; cuatro mil quinientas pesetas la quinta; cuatro mil pesetas la sexta; y siete mil quinientas pesetas la séptima; cuyo respectivo precio es el que servirá de tipo para la subasta, sin que se admita postura que sea inferior a dicha suma; que la indicada subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado a la hora de las diez del día seis de Julio próximo venidero; los referidos autos y la certificación del Registrador a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la referida ley estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma.

Montblanch, cuatro de Junio de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Alfonso Poblet.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA

Francisco Solé Pedrola, 19 de Mora la Nueva.
 Joaquin Llauradó Cubells, 2 de La Palma.
 Ramón Franquet Domenech, 1 de Poboleda.
 Francisco Bertrán Ferraté, 6 de Pradell.
 Pedro Casadó Ventura, 1 de Pradip.
 Ventura Sabaté Marco, 9 de Id.
 Pedro Nolla Nolla, 7 de Riudecañas.
 Juan Sabaté Sedó, 7 de Tivisa.
 Pedro Vidal Micola, 8 de Id.
 Luis Tuset Cabellos, 13 de Id.
 Carlos Vidal Torné, 15 de Id.
 Eugenio Gil Serrés, 25 de Id.
 Valentín Castellví Margalef, 29 de Id., y
 Emilio Argilaga Algueró, 34 de Id.

Pasan a la observación como presuntos inútiles:

Juan Falcó Launés, 7 de Mora la Nueva.
 Jaime Grau Prats, 2 de Porrera.
 Ricardo Bargalló Prats, 2 de Tivisa.
 Ramón Bargalló Gil, 19 de Id.
 Jaime Micolá Estalella, 22 de Id.
 José Nadal Perelló, 38 de Id., y
 Carlos Demattey Vendrell, n.º 8 de Mora la Nueva.

Se declaran soldados por resultar útiles, a

Joaquín Oriol Escoda, 14 de Id.
 Antonio Asens Montané, 4 de Porrera.
 Antonio Adell Ferré 3 de Riudecañas.
 Antonio Rivas Llaveria, 8 de Id.
 Ramón Cedó Barceló, 4 de Tivisa.
 Domingo Bargalló Borrell, 7 de Id.
 Domingo Batiste Cedó, 18 de Id.
 Juan Cedó Giné, 27 de Id.
 Jaime Figueres Pajés, 28 de Id.
 José Jordi Martí, 30 de Id., y
 José Vicens Margalef, 23 Id., por haber renunciado pasar a la obser-

vación.

También se declaran soldados a

José Jordi Torné, n.º 16 de Tivisa, por corto de talla, y por haber resultado aptos los padres excepcionantes, a
 José Costa Domenech, n.º 22 de Mora la Nueva.
 Laureano Asens Robert, 7 de Porrera.
 Salvador Blases Cabré, 5 de Pradell, y
 Juan Marco Vidal, 2 de Pradip.

Igualmente se clasifican de soldados, a

Juan Rovira Benavent, n.º 8 de Pradip, confirmando el fallo del Ayuntamiento, y a
 Miguel Queralto Barrull, n.º 1 de Morera, por haber contraído matrimonio su hermano José en 18 de Enero último.

Amadeo Escudero Batiste, n.º 3 de Falset.

Julio Chust Candet, 6 de Id.

Luis Gracia Caminals, 8 de Id. y

Luis Bel Mas, 21 de Id.

Quedan pendientes de clasificación con plazos al 6 y 20 de Mayo próximo para justificar sus respectivas situaciones:

Francisco Abelló Domenech, 2 de La Figuera.

Antonio Muntané Barceló, 4 de Falset.

Juan Pi Secall, 10 de Id.

Luis Margarit Pellejá, 15 de Id.

Rodrigo Ferré Homdedeu, 4 de Gratallops.

José Maria Tost, 5 de Marsá; y

Tomás Castellví Abelló, 7 de Molá.

Salidas de observación

Habiendo cumplido la observación a que fueron sometidos y resultando útiles, se declaran soldados a Arturo Escardó Rovira, n.º 17 de Riudoms, y a José Torres Canela, 4 de Rocafort de Queralt; quedando pendientes de la decisión del Tribunal Médico Militar de la Región por existir discordia entre los facultativos:

José Ciurana Caballé, n.º 3 de Castellví; y

Juan Sans Tous, 6 de Pasanant.

INCIDENCIAS

Habiéndose solicitado nuevos reconocimientos ante el Tribunal Médico Militar de la región, se acuerda acceder a las peticiones de los mozos:

Matias Guarro Monfar, n.º 22 de Montblanch.

Antonio Pijuan Casals, 3 de Torredembarra.

Juan Vidal Parmón, 16 de Id., y

José Franqués Gavaldá, 8 de Constantí.

Reemplazo de 1918.—1.ª Revisión

Son excluidos temporalmente del servicio por cortos de talla, los números 29 de Falset, 10 de García, 1 y 2 de Guiamets, y el 2 de Lloá.

Se exceptúan del servicio activo por haber justificado de nuevo sus circunstancias, los números 1 de Dosaiguas, 2 y 6 de la Figuera, 5, 6 y 20 de Falset, 2 y 3 de Gratallops, 5 de Guiamets, 2 y 3 de Margalef, 1 de Marsá, 2, 6, 8 y 9 de Masroig y los números 4, 5, 6, 7 y 10 de Molá.

Pasan a la observación como presuntos inútiles, los números 4 de Guiamets, 2 de Marsá y 5 de Masroig.

Se declara soldado por haber decaído de su derecho, al n.º 5 de Guiamets.

Salida de observación

Cumplida la observación a que fué sometido y habiendo resultado discordia entre los facultativos que ha de dirimir el Tribunal Médico Militar, queda pendiente de clasificación el n.º 2 de Botarell.

Reemplazo de 1917. 2.ª Revisión

Se declara excluido temporalmente por inútil al n.º 5 de Falsset. Son exceptuados por subsistir a su favor las circunstancias alegadas anteriormente y comprobadas de nuevo, los números 1 de La Figuera, 11 de Falsset, 5 de Gralllops, 4, 6 y 7 de Lloá, 1 de Margalef, 1, 6 y 9 de Masroig, y los números 5 y 5 de Molá.

Se declaran soldados al n.º 2 de La Figuera, por decaído de su derecho y al n.º 2 de Guimets, por resultar apto el hermano del mismo. Queda pendiente de clasificación el n.º 12 de Margalef, con plazo al 6 de Mayo, para justificar su situación.

INCIDENCIAS

Habiendo solicitado nuevos reconocimientos ante el Tribunal Médico Militar de la Región los mozos números 21 y 35 de Montblach, se accede a su petición quedando pendientes.

Reemplazo de 1916. 2.ª Revisión

Son excluidos definitivamente del servicio por no alcanzar la talla legal los números 8 de La Figuera, 10 y 32 de Falsset y 5 de García, así como el n.º 16 de dicho pueblo por resultar inútil.

Se exceptúan definitivamente del servicio por haber justificado en esta última revisión sus circunstancias, los números 2 de Bosaiguas, 5 de La Figuera, 7, 8, 21 y 36 de Falsset, 7, 8, 12, 13 y 14 de García, 3 de Guimets, 2 y 7 de Marsá, 2, 7, 10 y 14 de Masroig, y los números 4 y 6 de Molá.

Se declara soldado al n.º 15 de Masroig por decaído de su derecho, y quedan pendientes de clasificación, concediéndoseles plazo al 20 de Mayo, para aportar documentos, los números 30 de Falsset y 10 de Marsá.

Salida de observación

Cumplida la observación a que fueron sometidos y habiendo resultado discordia entre los facultativos quedan pendientes hasta la resolución del Tribunal Médico Militar los números 5 de Maspujols, y 12 de Riudoms.

Reemplazo de 1915

Habiendo justificado el mozo n.º 6 de Falsset la excepción alegada en 2.ª revisión por estar incorporado al de 1916, se le declara exceptuado del servicio activo. Resultando hallarse en el extranjero el n.º 14 del Ayuntamiento de García por lo que no ha sido revisado cual debiera, se le concede plazo máximo al 20 de Mayo para legalizar su situación.

Reemplazo de 1913. Incorporado al 1916

Habiendo de ser reconocido ante la Comisión Militar de Burgos el mozo n.º 3 de Molá, se le concede plazo hasta el 25 de Mayo para reñir la oportuna documentación.

INCIDENCIAS

Atendiendo a la circunstancia que el mozo n.º 4 de Vilaverdt, del reemplazo de 1916 tenía alegada ante el Ayuntamiento, según consta en el acta respectiva, la Comisión acuerda modificar la clasificación hecha en sesión del 16 del actual concediéndole un plazo hasta el 20 de Mayo para justificar su excepción.

Atendiendo a las solicitudes de los mozos números 14 de Montblanch, 3, 5 y 13 de Torredembarra, 2 y 16 de Constantí, que piden nuevos reconocimientos ante el Tribunal Médico Militar de Barcelona, esta Comisión acuerda autorizarles a dicho efecto.

Reemplazo de 1911

Visto el expediente del mozo n.º 2 de Arbós declarado prófugo en el año de dicho reemplazo y resultando haberse acogido a los beneficios de la amnistía y que a la instancia se unen los certificados de talla, medida y reconocimiento de los cuales resulta ser útil para el servicio de las armas, esta Comisión acuerda concederle los beneficios del indulto y declararlo soldado.

Terminadas todas las operaciones y hechas por el Sr. Presidente las oportunas advertencias a todos los interesados, se levantó la sesión siendo las doce. (Leida y aprobada en la del día 28). — El Secretario, E. de Cereceda.

Sesión del lunes día 28 de Abril de 1919

Presidencia del Sr. D. Pedro Llorca

Abierta la sesión á las nueve en punto, con asistencia del Sr. Vicepresidente Coronel Don José Hechavarría, de los Vocales Sres. Sanuy, Durán, Martín, Martí y Sanromá, se dió lectura al acta de la anterior, correspondiente al sábado 26 del actual, siendo aprobada.

Acto continuo fueron llamados los representantes de los pueblos que tenían señalado el día de hoy para el juicio de exenciones, y después de practicadas las operaciones de talla, reconocimientos, exámen de expedientes y admisión de los documentos presentados, se dictaron los fallos que a continuación se expresa:

Reemplazo de 1919

Son excluidos totalmente del servicio por resultar inútiles:

- José Nuas Garcés, n.º 5 de Pradell, y
- José María Gimeno, 37 de Tivissa.

Excluidos temporalmente: Pedro Borrell Estivill, n.º 6 de Mora la Nueva, por contó de talla; y Miguel Margalef, 8 del mismo pueblo, por inútil.

Se exceptúan del servicio activo, por haber justificado sus circunstancias conforme al artículo 89 de la Ley, n.º 17 de Mora la Nueva: Jaime Juncosa Masip, n.º 17 de Mora la Nueva.